

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y VOTACIÓN
15 JUL 2022
Recibido por: 10/25



COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TEXTO SUSTITUTORIO PROYECTO DE
LEY 2286/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY
QUE IMPULSA LA CREACIÓN DE LA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN
EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE IMPULSA LA CREACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto impulsar la creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali, a fin de contribuir de manera complementaria a prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad en dicha provincia, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.

Artículo 2. Comisión de trabajo

Se autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a conformar una comisión de trabajo conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para que, de acuerdo a las competencias de ambas entidades, impulsen la creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.

Artículo 3. Presentación de proyecto

Se establece un plazo de 120 días contados desde la entrada en vigor de la presente ley para que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables presente al Congreso de la República el proyecto de Ley de creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.

Artículo 4. Financiamiento

El financiamiento de las actividades de la comisión de trabajo, establecida en el artículo 2, será con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades mencionadas en esta norma sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

ELIZABETH MEDINA HERMOSILLA
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 00:20:44-0500

C/M
En debate
3/11/22
F: 99
C: 0
A: 0
Exoneración de
2ª votación
F: 98
C: 0
A: 0

**TEXTO SUSTITUTORIO PROYECTO DE
LEY 2286/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY
QUE IMPULSA LA CREACIÓN DE LA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN
EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.**

AYUDA MEMORIA

Pongo a consideración que la comisión de mujer y familia aprobó el dictamen que propuso el texto sustitutorio recaído en el **Proyecto de Ley 2286/2021-CR**; que propone la Ley que impulsa la creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali; de autoría de la señora congresista Francis Paredes Castro, del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, siendo la única comisión dictaminadora.

Esta propuesta legislativa tiene por finalidad impulsar la creación de la Sociedad Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en la región Ucayali, a fin de garantizar la protección social de interés público de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad en la provincia de Coronel Portillo, en ese sentido la propuesta sustenta en que la actualidad existe determinadas sociedades que se encuentran en situación de vulnerabilidad, debido a la post pandemia y otros hechos que arraigan la economía nacional, también el conflicto internacional Bélico entre las dos grandes naciones de Rusia y Ucrania, que causan el incremento económico de los alimentos de primera necesidad así como el bajo ingreso económico para cubrir la canasta familiar.

La población enfrenta condiciones de pobreza, y extrema pobreza; además de la inaccesibilidad de infraestructura para refugio, por lo que la creación de una Sociedad de Beneficencia en la provincia de Coronel Portillo tiene una importancia nacional.

Los parámetros de la ley que impulsa la creación de la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali; es acorde a la problemática identificada atendiendo que los servicios públicos que, complementariamente ofrecen las sociedades de beneficencia, se brindan de conformidad con lo que se establezca en el marco del diagnóstico situacional de la población de la jurisdicción que corresponda, el mismo que tiene la finalidad de determinar cuáles son las necesidades del servicio, y que, además, éstos sean prestados conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, estos servicios se clasifican en:

**TEXTO SUSTITUTORIO PROYECTO DE
LEY 2286/2021-CR, QUE PROPONE LA LEY
QUE IMPULSA LA CREACIÓN DE LA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN
EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.**

- a) Centros de atención:** hogares de acogida para niñas, niños y adolescentes; centros de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes; centros de atención residencial para personas adultas mayores; centros de día para personas adultas mayores; centros de noche para personas adultas mayores; hogares de refugio -temporal para mujeres víctimas de la violencia familiar; hogares para niñas víctimas de trata; y, centros de atención residencial para personas con discapacidad.

b) Servicios de apoyo alimentario; y

Otros servicios de protección social de acuerdo con la normatividad que dicte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ELIZABETH MEDINA HERMOSILLA
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 00:21:23-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 2 de noviembre de 2022

En sesión de la fecha, se acordó la ampliación de Agenda para incluir el dictamen de la Comisión de Mujer, recaído en el Proyecto de Ley 2286/2021-CR.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

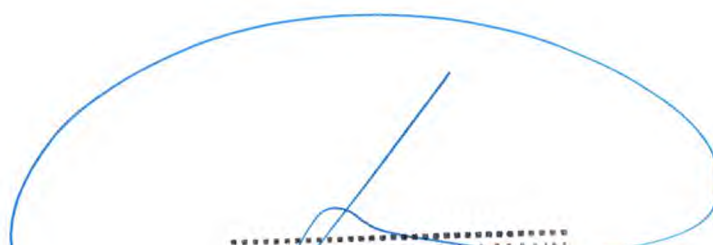
Lima, 3 de noviembre de 2022

En sesión de la fecha, el congresista Marticorena Mendoza, secretario de la Comisión de Mujer, sustentó el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2286/2021-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, se aprobó en primera votación, con modificaciones, por 99 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se exoneró de segunda votación por 98 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA